

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 011 DE 2020

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

**“FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y AGROEMPRESARIAL DE ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y
MEDIANOS AGRICULTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

BPIN: 2020000030041

PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2020

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. SITUACIÓN ACTUAL

En Colombia, tras la declaración de la emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud generada por la llegada de la pandemia Covid -19 al territorio nacional el día 28 de febrero de 2020, el país y todos los municipios, distritos y departamentos activaron los Planes de Acción Específicos que recogen la planeación, organización y gestión para enfrentar este reto mundial en salud haciendo lo propio la entidad departamental¹.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante el Decreto 486 de 2020 creó un incentivo económico para los trabajadores y productores del campo y se adoptaron otras medidas para garantizar el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

En el Departamento del Valle del Cauca, el sector agrícola, ganadería y pesca constituye un gran aporte en el abastecimiento alimenticio del departamento y del país, sin embargo, se ha visto afectado debido a la dificultad para transportar sus productos, cultivarlos y responder con inmediatez a los centros de abastecimiento, lo que ha generado un impacto negativo sobre los agricultores vallecaucanos significativo, por tanto, se hace indispensable generar estrategias tanto públicas como privadas que permitan sortear la coyuntura actual, manteniendo un nivel adecuado de tecnificación del campo que asegure la productividad e inocuidad de los productos, así como sostenibilidad de las prácticas de comercialización para atender las demandas con eficiencia y oportunidad y así aportar soluciones ante los problemas que se están presentando.

La Gobernación del Valle del Cauca, enfocando los recursos y los esfuerzos a los sectores prioritarios para la mitigación del Covid-19, como el fortalecimiento de la capacidad del sector de la salud, la seguridad alimentaria, seguridad ciudadana, la protección social para reducir el impacto social en los más pobres y la protección de la fuerza laboral y de los ingresos² y en aras de contribuir efectivamente a aportar a la situación del sector agricultura, formuló el proyecto “Fortalecimiento productivo y agroempresarial de asociaciones de pequeños y medianos agricultores en el departamento del Valle del Cauca”, cuyo objeto es *“Fortalecer la productividad de asociaciones de pequeños y medianos agricultores en el departamento*

¹ “Valle Invencible”. Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023. Gobernación del Valle del Cauca.

² “Valle Invencible”. Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023. Gobernación del Valle del Cauca.

del Valle del Cauca”, con la finalidad de apoyar a las organizaciones en tres ejes estratégicos que permitan su reactivación económica.

En primera medida es necesario que las asociaciones cuenten con un protocolo de bioseguridad adecuado para las necesidades y particularidades de cada una, que lo implementen y garanticen tanto la inocuidad de los productos que llevan a los mercados, como la salud y vida misma del productor campesino; en segundo lugar, realizar un fortalecimiento de sus sistemas productivos que contribuya con su capital de trabajo y finalmente, apoyar los procesos agroempresariales y de comercialización con el fin de generar capacidad instalada en las organizaciones y rutas comerciales seguras

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Las organizaciones de pequeños y medianos agricultores del departamento del Valle del Cauca, específicamente de las líneas productivas de hortalizas, cítricos y musáceas; además de encontrarse en un contexto competitivo de libre mercado que los obliga a cumplir con requerimientos de calidad específicos tales como tamaño, y presentación física del producto, ven sus procesos organizacionales y productivo afectados por la carencia en la asistencia técnica y el acceso a insumos para sus procesos productivos; así mismo, la cantidad, tiempos de entrega y presentación de sus productos (empaquete), evidencian el bajo nivel agroempresarial, a través de la baja capacidad de gestión logística de las organizaciones, aspectos afectados en gran medida por la volatilidad en los precios de los insumos, herramientas y maquinaria para la producción agrícola, lo cual los hace vulnerables.

Se ha realizado un análisis de las dimensiones organizacionales fundamentales a 173 organizaciones ubicadas en diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, a partir de los registros de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca, a través del instrumento “Índice de Desarrollo Empresarial y Organizacional (IDEO)³, herramienta diseñada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que aplica el Programa de Oportunidades Rurales para conocer la situación del negocio de las asociaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios, en las áreas técnica, comercial, financiera, administrativa y organizacional, determinando que, al evaluar el aspecto del Estado actual del área productiva de la organización, un 86.6% de las organizaciones totales presentan índices bajos, evidenciado principalmente en las dificultades técnicas para el desarrollo de su actividad productiva.

En ese sentido, contemplando las diferentes líneas productivas agrícolas entre las que se encuentran, café, cacao, hortalizas, cereales, papa, cítricos, plátano y frutales, desarrolladas por 159 asociaciones registradas, el 91% del total, se encontró que 65 asociaciones, es decir, el 40.8% presentan una ponderación que corresponde a “Malo”.

Profundizando en el análisis de las diferentes categorías para el grupo de organizaciones en nivel “Malo”, se identifican aspectos organizacionales clave para el éxito de los procesos asociativos como débiles, tales como lo administrativo y comercial, donde solo el 26,8% y 14,1% de las organizaciones, respectivamente,

³ Metodología diseñada por el MADR.

desarrollan sus ejercicios de forma adecuada, con ponderaciones que oscilaron entre 5 y 9 puntos por cada categoría.

A partir de lo anterior, se clasificaron 48 organizaciones, el 74% de aquellas más afectadas, las cuales se destacan dado su contexto social y proyección productiva, al adelantar acciones que se enmarcan dentro de las líneas priorizadas por la Gobernación del Valle por su potencial tanto comercial, como para el aseguramiento de la seguridad alimentaria y nutricional: plátano, cítricos y hortalizas.

La valoración de los procesos productivos adelantados por las organizaciones priorizadas, permitió establecer como línea de base la siguiente información:

Línea productiva	Producto	No. de organizaciones	No. de beneficiarios	Área promedio beneficiario (ha)	Rendimiento promedio actual (ton/ha)	Rendimiento esperado (ton/ha)
Musáceas	Plátano	19	475	1	4,4	5,31
Cítricos	Varios	7	175	1	8,0	9,65
Hortalizas	Tomate	22	550	0,2	4,1	4,9
	Cebolla			0,1	1,1	1,3
	Junca			0,1	1,3	1,6
	Zanahoria			0,1	0,8	0,9
Totales		48	1200			

Se establece que, debido a la carencia de asistencia técnica, manifiesta por los productores, para el desarrollo de sus actividades productivas, así como las dificultades económicas para acceder a los insumos, suministros y herramientas de manera adecuada y oportuna, los niveles de productividad no son competitivos, toda vez que los rendimientos observados para cada línea productiva se encuentran muy por debajo de los estándares regionales. Es así como para el caso del plátano, se tiene un promedio regional para el Valle del Cauca de 9.2 ton/ha⁴, mientras que el promedio observado para las organizaciones priorizadas es de 4,4 ton/ha; en el caso de los cítricos, el promedio regional para el Valle del Cauca es de 23.7 ton/ha⁵ y el observado para los productores asociados es de 9.65 ton/ha. Por su parte, en lo que se refiere a las hortalizas se tiene que su producción se centra en procesos de agricultura familiar no intensivos, con lo que el punto de comparación con los parámetros nacionales no sería pertinente.

Considerando entonces las potencialidades de los territorios priorizados, así como las condiciones de cada organización acorde con su línea productiva, se ha propuesto acciones que permitan llevar los niveles de

⁴ Indicadores e instrumentos cadena plátano. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2018. Recuperado de: <https://sioc.minagricultura.gov.co/Platano/Documentos/2018-10-30%20Cifras%20Sectoriales.pdf>

⁵ Cadena de cítricos. Indicadores e instrumentos. Dirección de cadenas agrícolas y forestales. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2019. Recuperado de: <https://sioc.minagricultura.gov.co/Citricos/Documentos/2019-06-30%20Cifras%20Sectoriales.pdf>

productividad del nivel actual a un incremento del 20% promedio en su volumen de producción, con lo que para la línea plátano, se tiene una proyección de 2.522,2 toneladas a producir en el siguiente año bajo condiciones ideales; cítricos, con una proyección de 1688,75 toneladas y las hortalizas (tomate, zanahoria, habichuela y cebolla de rama), con un ponderado de 4785,00 toneladas proyectadas.

Así mismo, en el caso de los procesos organizacionales se plantea fortalecer los aspectos críticos y clave para el cumplimiento de la misión y visión de las asociaciones, relacionados con el posicionamiento a través del relacionamiento y resultados comerciales, así como la cualificación de los líderes y juntas directivas para el cumplimiento de sus funciones al interior de sus organizaciones.

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. ARTICULACIÓN DEL PROYECTO CON EL MODELO PROPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL

SUBREGIÓN NORTE: Integrada por los municipios de Cartago, Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, El Águila, El Cairo, Obando, Ulloa, Toro, La Unión, La Victoria, Versalles, El Dovio, Zarzal, Bolívar, Roldanillo, con 395.688 habitantes según proyecciones DANE a 2015, representa el 8,6% de los habitantes del Departamento.

Escenario Apuesta Subregión Norte Consolidará su vocación turística, agroindustrial y de seguridad alimentaria, mediante el fortalecimiento de la integración regional y el Paisaje Cultural Cafetero. El Norte del Valle mejorará la calidad de vida de los municipios de cordillera, a través de la ampliación de oportunidades al campesinado y de una gestión que promueva procesos de desarrollo económico local. Las alianzas estado, mercado, academia, sociedad serán potenciadas para una buena gestión del posconflicto, en la que el Norte se convierta en laboratorio de paz.

Microrregiones de la Subregión Norte:

- Micro-región norte: Zarzal-Roldanillo, con el municipio de Roldanillo como priorizado para la intervención a través del proyecto, con las organizaciones: APROMERCAR, ASPROCAMPO, ASOBONANZA y ASPROMUSA, caracterizadas por la producción de plátano, como producto principal y que reúnen un consolidado de 90 productores asociados

SUBREGIÓN CENTRO: Integrada por los municipios de Tuluá, Andalucía, Bugalagrande, Trujillo, Riofrío, Buga, Guacarí, San Pedro, Restrepo, Yotoco, El Darién, Caicedonia y Sevilla, la cual está representada por 574.529 habitantes (según proyecciones DANE a 2015), que corresponden al 12,4% de la población Vallecaucana.

Escenario Apuesta Subregión Centro El Centro se consolidará como nodo logístico del Valle del Cauca, fortaleciendo el corredor urbano regional, consolidando su vocación comercial, de servicios turísticos, agroambiental y agroindustrial, con el fortalecimiento del corredor urbano regional. Igualmente, promoverá un eje ambiental-turístico que conecte todas las zonas productivas y de interés ambiental y

cultural. Fomentará los centros de investigación orientados a la conservación ambiental y la producción agrícola.

Microrregiones de la Subregión Centro:

- **Micro-región centro: Sevilla-Caicedonia;** con los municipios de Sevilla y Caicedonia, como priorizados para la intervención a través del proyecto, con las organizaciones: AGRONORTE, ASOPRACAI, COAGROSEVILLA, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CUMBARCO, AURACOL, ASMUPROSE y ACASEPITI, caracterizadas por la producción de plátano, como producto principal y que reúnen un consolidado de 193 productores asociados.
- **Micro-región centro: Tuluá;** con los municipios de Tuluá, Bugalagrande y Andalucía, como priorizados para la intervención a través del proyecto, con las organizaciones: GAOA, AGROPECOR, ASOBOCAS, MERCACENTRO, AGROPISAM y ASOALCAMPO, con producción de cítricos, como producto principal; ASOPOFURURAL, , ASOPROBUG, ASOAGROPECOM, ASOCAMBA, ASOPRODECHO, con producción de plátano, como producto principal y las organizaciones de ASOREPI y ASOPARPROGRESO, caracterizadas por la producción de hortalizas, como producto principal y que reúnen un consolidado de 382 productores asociados.
- **Micro-región centro: Buga;** con el municipio de Guacarí, como priorizado para la intervención a través del proyecto, con las organizaciones: ASOMIC y ASPRAEC, caracterizadas por la producción de hortalizas, como producto principal y que reúnen un consolidado de 41 productores asociados.

Subregión Sur: Integrada por los municipios de Cali, Dagua, Jamundí, La Cumbre, Vijes, Yumbo, Palmira, Candelaria, Florida, Ginebra, Pradera, El Cerrito. Posee 3.243.703 habitantes que corresponden al 70,3% de la población departamental (proyecciones DANE a 2015).

Escenario Apuesta Subregión Sur: La Subregión Sur mejorará su posicionamiento como polo de servicios, fortalecerá el sistema de ciudades, buscará la metropolización en donde se promueva la integración regional mediante la conectividad con la Región Pacífico y adoptará acciones subregionales cuyo énfasis sea el liderazgo de un modelo de ordenamiento regional policéntrico, enmarcado en la Región Pacífico.

Microrregiones de la Subregión Sur:

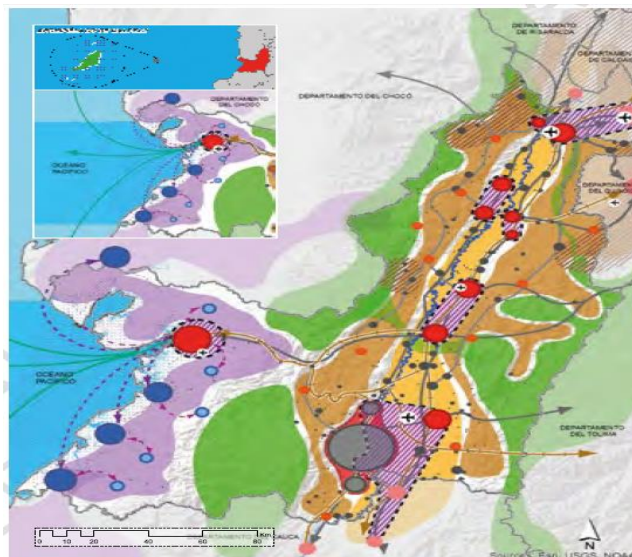
- **Micro-región sur: Palmira;** con los municipios de Palmira, Pradera, Florida, El Cerrito, como priorizado para la intervención a través del proyecto, con las organizaciones: ASOCIACIÓN MARIA LUISA DE LA ESPADA, ASNCA, ASOCHINCHE, ALBECIA, ASOCIACION AGROPECUARIA LOMA VERDE, ASODINAMICOS, ASOAVANZAR, APROGUA, AGROEXPOROZO EAT, ASOPROROBLES, ASOAGROCAM, ASODISS, TRANSFORMADORES DE VIDA, AGROCIMA, ASCASP, ASOMUTE, ASOCIACIÓN SOMOS NUESTRA HERENCIA y ASOCIACIÓN CRISTIANA DE PUEBLO NUEVO, con producción de hortalizas, como producto principal y las organizaciones de AGROCAMINOS, ASOPLAF, ASOCOMBIA y ASOMINGA, caracterizadas por la producción de plátano, como producto principal y que reúnen un consolidado de 576 productores asociados.

En el contexto del POTD del Valle del Cauca, los nodos territoriales son aquellos donde confluyen elementos pertenecientes a los diferentes ejes del modelo (equipamientos, servicios públicos, sistemas de movilidad y transporte, zonas logísticas, áreas para la producción industrial), que apoyan la conformación de nuevos polos de desarrollo y buscan hacer el enlace entre la competitividad y el desarrollo social.

En el siguiente mapa, se ilustra el escenario productivo para el valle del cauca, **en el que se incorporan los siguientes elementos:**

- Nodos productivos para grandes industrias y actividades logísticas en las subregiones asociados a ejes principales, infraestructuras y cabeceras urbanas intermedias en el valle geográfico y Buenaventura. Se destaca el nuevo polo de desarrollo en Cartago-Ansermanuevo con el aeropuerto Santa Ana y su articulación con el AMCO y el Eje Cafetero.
- Zonas de producción de insumos y productos transformados para clústeres articulados por un eficiente sistema de conectividad e infraestructuras para la producción, en el que juegan un papel fundamental las laderas cordilleranas, las áreas del PCC y el litoral Pacífico.
- Nichos de transformación y valor agregado en cabeceras pequeñas y centros poblados, para elaboración de productos especiales, diferenciados y de alta calidad, destacando los municipios de ladera del centro y norte del Valle.
- Aprovechamiento de oferta de bienes y servicios del Pacífico, asociados a diversidad natural y cultural para el turismo, las artesanías, la producción pesquera y acuícola, de frutos del Pacífico, productos del bosque e industrias.

ESCENARIO PRODUCTIVO PARA EL VALLE DEL CAUCA Fuente: Segundos y terceros Talleres Subregionales. Ejes Territoriales del Modelo de Ocupación Territorial 2017-2037 USB Cali, 2016.



CONVENCIONES

POLOS DE DESARROLLO

- NODOS PRODUCTIVOS INDUSTRIALES Y LOGÍSTICOS
- POLOS SUBREG.
- POLOS MICROREG.
- PACÍFICO SUBREG.
- PACÍFICO LOCALES
- NICHOS DE TRANSF. Y VALOR AGREGADO
- VÍAS PRIMER ORDEN
- VÍAS SECUNDARIAS
- VÍA FERREA
- CONEXIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL
- CONECTIVIDAD MARÍTIMA
- CONECTIVIDAD ESTEROS

AEROPUERTO

- INTERNACIONAL
- NACIONAL

CARTOGRAFÍA BASE

- BASE NATURAL
- ZONA ALTAMENTE PRODUCTIVA
- ZONA DE DESPENSA
- PACÍFICO MEGADIVERSO
- ZONA CAFETERA
- RECURSOS COSTEROS Y MARINOS

Cadenas, clústeres y apuestas productivas para el Valle del Cauca

La región viene explorando las cadenas productivas existentes y con potencial de desarrollo como estrategia para la competitividad, lo que ha conducido a la identificación de clústeres a partir de los patrones de concentración e interrelación de diferentes cadenas en un mismo sector. Dentro de la Red Clúster Colombia, creada por Innpulsa y el Consejo Privado de Competitividad, se han reconocido los clústeres de Proteína Blanca, Fruta Fresca, Excelencia Clínica, Bienestar y Cuidado Personal, Bionergía y Macrosnacks.

La apuesta por la competitividad y la complementariedad territorial plantea que se consoliden alternativas productivas que puedan articularse a los clústeres mencionados, para lograr cadenas completas y la inclusión productiva en diferentes niveles y escalas.

APUESTAS PRODUCTIVAS Y COMPATIBILIDAD CON LOS TERRITORIOS DEL VALLE DEL CAUCA.																			
Tipo de sector	Alternativas evaluadas	Empresas en CC*	Planes, progr. y proy.	Consolidación	Articulación Clúster					Posible		Compatibilidad Territorial							
					Energéticos**	Fruta Fresca	Proteína Blanca	Macrosnacks	Salud***	Empleo rural	Tecnificación	Asentamientos	Valle geográfico	Ladera húmeda	Ladera seca	Pacífico contin.	Pacífico marino	PCC	Alta montaña
Tradicional	Frutas y hortalizas	136	13	A						A	M								
	Café	111	6	A						A	B								
	Cárnicos y lácteos	502	9	A						B	M								
	Pesca marina	48	3	B						A	B								
	Deportes	36	2	M						M	B								

* Empresas directamente relacionadas con la actividad registradas en Cámaras de Comercio
** Clúster de Bioenergía y Clúster de Energía Eléctrica del Sur Occidente de Colombia
*** Clúster de excelencia clínica y Clúster de bienestar y cuidado personal

Valoración
Alta A  
Media M
Baja B  

Fuente: Segundos y Terceros Talleres Subregionales. Ejes Territoriales del Modelo de Ocupación Territorial 2017-2037 USB Cali, 2016.

De acuerdo con lo anterior, las líneas productivas identificadas para el desarrollo del proyecto como alternativas priorizables por su potencial tanto económico como para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional como se expone en el Programa: “Apuesta productiva y de competitividad con visión empresarial” y en el aparte “Impulso A Las Apuestas Productivas Y Los Encadenamientos Productivos”, las apuestas productivas para la reactivación económica serán realizadas de acuerdo con el aprovechamiento de las ventajas comparativas y competitivas del Modelo de Ordenamiento Territorial establecidas en el Artículo 55 del POTD, Subcapítulo V, que establece, entre otros, las Apuestas productivas enmarcadas en el escenario territorial a 20 años, que según el POTD, busca orientar las áreas productivas del departamento en las diferentes apuestas, entre las que se encuentra Una agricultura diversificada que implemente prácticas adecuadas de riego, manejo de suelos, aporte a la soberanía y seguridad alimentaria y desarrollo local de las comunidades, acorde con las definiciones de los territorios homogéneos y las orientaciones de apuestas específicas de acuerdo con la aptitud territorial.

En ese sentido, los once municipios a intervenir en el marco del desarrollo del proyecto, permiten establecer una correspondencia ajustada a las características propias de cada uno de los espacios ocupados por las asociaciones de pequeños y medianos productores campesinos propuestos como beneficiarios, quienes en últimas verán mejoradas sus condiciones y capacidades tanto productivas como agroempresariales en función de la sostenibilidad.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 2** que compone el presente pliego, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección deben hacerse por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: contacto@fundacionunivalle.org, juridicafuv@gmail.com , de lunes a viernes entre 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm

La comunicación debe contener:

- El número del presente Proceso Convocatoria Pública No. 011 del 2020
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación Universidad del Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

La Fundación Universidad del Valle debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

8. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

● **Adjudicación:** Es la decisión final de La Fundación Universidad del Valle, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

● **Contratista:** Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

● **Contrato:** Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La Fundación Universidad del Valle y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación Contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

● **Oferta:** Es la propuesta presentada a La Fundación Universidad del Valle por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

● **Condiciones:** Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

● **Primer Orden de Elegibilidad:** Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

● **Proponente:** Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

9. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

9.1. Objeto

La Fundación Universidad del Valle está interesado en recibir ofertas para la contratación del desarrollo del proyecto “Fortalecimiento productivo y agroempresarial de asociaciones de pequeños y medianos agricultores en el departamento del Valle del Cauca” identificado con BPIN 2020000030041”

9.2 Objetivos Específicos

9.2.1. Brindar acompañamiento técnico a pequeños y medianos agricultores asociados en municipios del departamento del Valle del Cauca.

9.2.2. Fortalecer las capacidades agroempresariales de asociaciones de pequeños y medianos agricultores en municipios del departamento del Valle del Cauca.

9.2.3. Fortalecer las capacidades de gestión logística de asociaciones de pequeños y medianos agricultores en municipios del departamento del Valle del Cauca.

9.3 Alcance del proyecto

Se ha establecido la magnitud del problema identificado: ***“Baja productividad de asociaciones de pequeños y medianos agricultores en el departamento del Valle del Cauca”***, el cual impacta sobre 173 asociaciones de pequeños y medianos productores campesinos, ubicadas en diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, con 4467 personas.

A partir de lo anterior, se priorizaron 48 organizaciones ubicadas en 11 municipios del Departamento, con 1200 pequeños y medianos campesinos, el 74% de aquellas asociaciones más afectadas, las cuales se destacan dado su contexto social y proyección productiva, al adelantar acciones que se enmarcan dentro de las líneas priorizadas por la Gobernación del Valle por su potencial tanto comercial, como para el aseguramiento de la seguridad alimentaria y nutricional: Plátano, cítricos y hortalizas.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

No.	Municipio	Línea productiva	Asociación
1	ANDALUCÍA	Musáceas	ASOPOFURURAL
2	CAICEDONIA	Musáceas	ONG CORPORACION AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL VALLE "ONG AGRONORTE"
3	CAICEDONIA	Musáceas	ASOCIACIÓN PROMOTORES AGROECOLÓGICOS CAICEDONIA - ASOPRACAI
4	SEVILLA	Musáceas	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SEVILLA - COAGROSEVILLA
5	SEVILLA	Musáceas	ASOCIACIÓN DE MUJERES UNIDAS PROACTIVAS DE SEVILLA - ASMUPROSE
6	SEVILLA	Musáceas	ASOCIACIÓN CAMPESINOS SEVILLANOS PIDEN TIERRA - ACASEPITI
7	PRADERA	Musáceas	ASOMINGA EL LÍBANO PRADERA

8	BUGALAGRANDE	Musáceas	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS DE BUGALAGRANDE - ASOPROBUG
9	BUGALAGRANDE	Musáceas	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y COMERCIALIZADORA DE LA VEREDA EL ROCÍO - ASOAGROPECOM
10	BUGALAGRANDE	Musáceas	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DESPLAZADOS DE CHORRERAS - ASOPRODECHO
11	ROLDANILLO	Musáceas	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MERCADO CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE - APROMERCAR
12	ROLDANILLO	Musáceas	ASOCIACION MULTIACTIVA VIVERO ASPROCAMPO ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA - ASPROMUSA
13	BUGALAGRANDE	Musáceas	ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CENTRO DEL VALLE - ASOCAMVA
14	SEVILLA	Musáceas	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CUMBARCO SEVILLA VALLE - ASPROAGRO CSV
15	SEVILLA	Musáceas	ASOCIACIÓN DE UNIFICACIÓN Y REORGANIZACIÓN AGRARIA DE COLOMBIA- AURACOL
16	PALMIRA	Musáceas	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA TURÍSTICAS Y ECOLÓGICA CAMINOS DE VIDA - AGROCAMINOS
17	PALMIRA	Musáceas	ASOCIACIÓN CAMPESINA AGROECOLOGICA COMBIA- ASOCOMBIA
18	PALMIRA	Hortalizas	ASOCIACIÓN SOMOS NUESTRA HERENCIA
19	ROLDANILLO	Musáceas	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y VERDURAS DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - ASOBONANZA
20	ROLDANILLO	Musáceas	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL CAMPO ROLDANILLO - ASPROCAMPO ROLDANILLO
21	ANDALUCÍA	Musáceas	AGROPECOR
22	ANDALUCÍA	Cítricos	CORPORACIÓN DE AGRICULTORES ORGÁNICOS DE ANDALUCIA - GAOA
23	ANDALUCÍA	Cítricos	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PISCICULTORES DEL CENTRO DEL VALLE MUNICIPIO DE ANDALUCÍA CORREGIMIENTO DE EL SALTO - AGROPISAM
24	ANDALUCÍA	Cítricos	ASOCIACIÓN ALEGRÍA DEL CAMPO - ASOALCAMPO
25	TULUÁ	Cítricos	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE BOCAS DE TULUÁ - ASOBOCAS

26	TULUÁ	Cítricos	MERCACENTRO
27	FLORIDA	Musáceas	ASOPLAF
28	GUACARÍ	Hortalizas	ASOCIACIÓN MIXTA INDIGENA CAMPESINA - ASOMIC
29	GUACARÍ	Hortalizas	CORPORACIÓN RED DE MERCADOS AGROECOLÓGICOS CAMPESINOS DEL VALLE DEL CAUCA - ASPRAEC
30	PALMIRA	Hortalizas	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AGROPLATANO ROZO - AGROEXPOROZO EAT
31	PALMIRA	Hortalizas	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL LOS ROBLES - ASOPROROBLES
32	PALMIRA	Hortalizas	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE CAMPESINOS EN PRODUCCIÓN LIMPIA DEL MESÓN - ASOAGROCAM
33	PALMIRA	Hortalizas	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLES DE SAN EMIGDIO - ASODISS
34	PALMIRA	Hortalizas	FUNDACIÓN TRANSFORMADORES DE VIDA
35	EL CERRITO	Hortalizas	ASOCIACIÓN SUEÑO NUEVO DE CERRITO ADENTRO - ASNCA
36	EL CERRITO	Hortalizas	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL CAÑÓN DEL CHINCHE - ASOCHINCHE
37	EL CERRITO	Hortalizas	ASOCIACIÓN DEFENSORES Y PRODUCTORES DE LA RESERVA NATURAL LA ALBECIA - ALBECIA
38	EL CERRITO	Hortalizas	ASOCIACIÓN MARIA LUISA DE LA ESPADA
39	TULUÁ	Hortalizas	ASOREPI
40	BUGALAGRANDE	Hortalizas	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS RETORNADOS PARA EL PROGRESO - ASOPARPROGRESO
41	PRADERA	Hortalizas	ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES UNIDOS POR EL TERRITORIO DEL CORREGIMIENTO EL LIBANO PRADERA "ASOMUTE"
42	PRADERA	Hortalizas	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES HORTOFRUTÍCOLAS DE LA CIMA - AGROCIMA
43	PRADERA	Hortalizas	ASOCIACIÓN CAMPESINA DE SAN ISIDRO PRADERA - ASCASP
44	FLORIDA	Hortalizas	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL DINÁMICOS DEL LLANITO - ASODINAMICOS
45	FLORIDA	Hortalizas	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AVANZAR DEL CORREGIMIENTO DE LA UNIÓN - ASOAVANZAR
46	FLORIDA	Hortalizas	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE PUEBLO NUEVO

47	FLORIDA	Hortalizas	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOMA VERDE
48	FLORIDA	Hortalizas	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LAS GUACAS - APROGUA

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de doce **(12) MESES** contados a partir de la legalización del contrato o ejecución del 100% de actividades, que incluye la firma del acta de inicio, el cual se justifica teniendo en cuenta que la apropiación presupuestal objeto del contrato a celebrar es suministrado por el Sistema General de Regalías, lo que de conformidad con la Ley 1530 del 2012 en su artículo 76 dispone lo siguiente:

“...Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías, contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante una bianualidad. El Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por el Presupuesto de los órganos encargados de la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, del funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación y del funcionamiento del Sistema General de Regalías; el Presupuesto para las asignaciones a los Fondos y beneficiarios definidos por el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente ley; y el Presupuesto de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones y los demás órganos que la ley defina...”

12. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades a desarrollar para el logro del objeto a contratar, se encuentran detalladas en el anexo técnico con el alcance y meta, información condicionante para el cumplimiento del detalle de las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ITEM	SUBACTIVIDADES DEL PROYECTO
1.1	Acompañar técnicamente a 1200 pequeños y medianos agricultores agrupados en 48 asociaciones en 11 municipios del departamento, de acuerdo con la etapa de producción y línea productiva.	1.1.1	Realizar acompañamiento, seguimiento y verificación técnica del cumplimiento de los procesos de producción de cada línea productiva.
1.2	Fortalecer los protocolos de protección personal en el marco de las BPA con un enfoque en producción a pequeños y medianos agricultores en 48	1.2.1	Implementar los criterios y términos de operación y producción de acuerdo a los protocolos básicos de protección personal adaptados a la emergencia sanitaria por COVID - 19.

	asociaciones de 11 municipios del departamento.	1.2.2	Socializar los criterios y términos de operación y producción de acuerdo a los protocolos básicos de protección personal a las Asociaciones beneficiarias, Secretaría de Agricultura Municipal y/o Unidades de Apoyo Técnico Agrícola - UMATA.
		1.2.3	Capacitar para el adecuado entendimiento e implementación de protocolos de protección personal adaptados a la emergencia sanitaria por COVID - 19.
1.3	Fortalecer los procesos productivos de las líneas productivas de cítricos, musáceas y hortalizas en 48 asociaciones en 11 municipios del departamento	1.3.1	Suministrar kits de insumos y herramientas para fortalecer a las asociaciones de los pequeños y medianos agricultores acorde con su línea productiva.
		1.3.2	Realizar la entrega de materiales e insumos agrícolas de acuerdo con las asociaciones de pequeños y medianos agricultores acorde con su línea productiva.
2.1	Fortalecer los procesos agroempresariales de 48 asociaciones de pequeños y medianos agricultores en 11 municipios del departamento.	2.1.1	Realizar fortalecimiento organizacional y empresarial a las organizaciones de pequeños y medianos agricultores.
		2.1.2	Realizar jornadas de fortalecimiento de capacidades de gestión para representantes comerciales de cada organización de pequeños y medianos agricultores.
		2.1.3	Acompañar las buenas prácticas de gestión comercial por asociación.
		2.1.4	Realizar jornadas de fortalecimiento y acompañamiento a los procesos de gestión de los productos de las organizaciones beneficiarias en mesas de negociación municipales.
		2.1.5	Convocar a mesas de gestión entre los actores institucionales, municipales, departamentales y representantes de las asociaciones.
2.2	Acompañar técnicamente el desarrollo de estrategias para la promoción a nivel departamental y nacional de los productos agrícolas	2.2.1	Realizar fortalecimiento en competencias TIC dirigidas a las 48 asociaciones enfocada a estrategias de promoción desde una perspectiva de agromarketing digital.

	desde una perspectiva de agromarketing digital y tradicional para el fortalecimiento de las capacidades agroempresariales y de gestión de las 48 asociaciones.	2.2.2	Realizar acompañamiento técnico a las 48 asociaciones en la implementación y evaluación de impacto de estrategias de promoción y agromarketing digital.
		2.2.3	Implementar estrategias de agromarketing para las 48 asociaciones beneficiadas.
3.1	Apoyar el proceso de recolección eficiente de los productos de 48 asociaciones de pequeños y medianos agricultores de acuerdo con su línea productiva, en 11 municipios del Departamento del Valle del Cauca.	3.1.1	Realizar acompañamiento en campo para los procesos de recolección eficiente de los productos de las asociaciones de cada línea productiva acerca de las necesidades, metodologías y tiempos en la etapa de recolección.
3.2	Acompañar técnicamente la logística de los procesos de gestión comercial de las líneas productivas de 48 asociaciones de los pequeños y medianos agricultores en 11 municipios del Departamento del Valle del Cauca.	3.2.1	Apoyar los procesos logísticos del transporte de recolección de los productos agrícolas de las líneas de producción beneficiadas.
		3.2.2	Apoyar los procesos de presentación y empaque de los productos agrícolas de los pequeños y medianos agricultores.

4. Entregar informe mensual ejecutivo con los soportes que evidencian el desarrollo de las actividades.
5. Presentar el respectivo informe final con sus soportes de las actividades ejecutadas, incluyendo las modificaciones presentadas.
6. Contratar los perfiles profesionales requeridos para cada subactividad descritos en el documento y anexo técnico.
7. Contratar los perfiles profesionales y técnicos requeridos para la administración del proyecto descrito en el documento y anexo técnico.
8. Prestará los servicios haciendo uso de las medidas de bioseguridad necesarias en virtud de la pandemia COVID-19, para las actividades presenciales.

13. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

De acuerdo con el objeto del proyecto y conforme al presupuesto aprobado por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en la sesión del día 04 de septiembre de 2020 mediante Acuerdo No. 108.

14. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la Ejecución del contrato es: **CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$14.289.171.486,00)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el

cumplimiento de sus obligaciones. El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema de General de Regalías del Fondo de Desarrollo Regional.

14.1 Impuestos

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

15. PROPUESTA DEL RECURSO HUMANO

El proponente TENDRÁ que presentar una carta donde adquiere un compromiso inequívoco de suministrar el siguiente personal:

15.1 Personal mínimo

El proponente deberá contar con el recurso humano solicitado y presentar junto con su propuesta la HOJA DE VIDA CON SUS ANEXOS, con la experiencia y perfil requerido, que será verificado por parte de la Fundación Universidad del Valle, conforme a los siguientes requerimientos:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL
Director del proyecto	Un (1) Profesional en cualquier área de las ciencias agropecuarias, ingenierías, económicas, administrativas o sociales
Coordinador en el Área Productiva	Un (1) profesional con formación en cualquier área de la ingeniería agronómica y afines
Profesional Especializado en el Área Productiva	Dos (2) profesional con formación en cualquier área de la ingeniería agronómica y afines
Asesor Legal	Un (1) Profesional del área jurídica

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para el profesional descrito anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.

- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos, funciones desarrolladas y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a la fundación Universidad del Valle a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

16. FORMA DE PAGO.

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

PRIMER PAGO: Un primer desembolso por concepto de pago anticipado equivalente a: **CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$5.715.668.594.00) M/CTE**, correspondientes al 40% del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución suscrita con el acta de inicio, presentación del plan de acción (que contenga objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y las demás consideraciones descritas en los pliegos) del proyecto alineado a la EDT “Estructura Desglosada de Trabajo” establecida por la entidad, contratación del equipo de trabajo ponderado en los pliegos de condiciones, presentación de la factura de venta con el lleno de los requisitos e informe de cumplimiento de aprobación y satisfacción expedida por la interventoría del proyecto del plan de acción.

SEGUNDO PAGO: Un segundo desembolso por el valor de **CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$5.715.668.594)** equivalente al 40% del valor del contrato del valor del contrato, una vez se verifique ejecución financiera del 40% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

TERCER PAGO: Un tercer desembolso por el valor de: **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE \$2.143.375.722) M/CTE**, correspondientes al 15% del valor del contrato, presentando informe parcial técnico y financiero al 80 % de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato.

UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO: un cuarto y último pago por el valor de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$250.060.501)** equivalente al 5% del valor del contrato, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en el informe final de la ejecución del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

17. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

17.1. Modalidad

La selección del contratista se realiza acorde con el manual de contratación de la entidad de conformidad con el artículo 20 corresponde a: una CONVOCATORIA PÚBLICA.

18. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

18.1. Capacidad jurídica

a. Formato de presentación de ofertas:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el **FORMATO No. 1**, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que el país está atravesando una situación grave en materia de salud, causada por la pandemia del virus COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, el el Presidente de la República a través del Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, y en virtud dicha declaratoria, el Gobierno Nacional ha expedido una serie de decretos legislativos con el propósito de adoptar medidas extraordinarias que permitan conjurar los efectos de la crisis en la que está la totalidad del territorio nacional, entre los cuales se encuentra el Decreto No. 537 del 12 de abril de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Aunado a lo anterior, en materia de contratación estatal en la normatividad vigente se cuenta con la viabilidad de herramientas electrónicas para no causar traumatismos ni retrasos en los diferentes procesos contractuales, como bien lo establecen las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007 en su artículo tercero que incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales
- Ley 527 de 1999, permitiendo que el trámite de los procedimientos contractuales se realice por medios electrónicos.
- Ley 1437 de 2011 continúa la línea explicada, consistente en el reconocimiento de validez a las actuaciones realizadas en sede virtual, y dedica un capítulo completo a la utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo

Esto nos permite concluir que debemos buscar alternativas legales para avanzar en el procedimiento de esta convocatoria pública y se puedan adelantar los diferentes procedimientos a través de medios electrónicos, es decir, utilizando los sistemas de información digitales que favorecen la telepresencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y las entidades. De este modo, las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones utilizadas por las entidades estatales deben permitir un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en el proceso, garantizando de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana.

Por lo anterior y en aras de salvaguardar los principios de la contratación estatal, los proponentes podrán utilizar los medios electrónicos dispuestos por la Fundación Universidad del Valle para presentar su propuesta a los correos electrónicos: juridicafuv@gmail.com, contacto@fundacionunivalle.org y así mismo participar activamente en las audiencias establecidas en el manual de contratación de la Fundación, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma y bajo los lineamientos dados por el artículo primero del Decreto Nacional No. 537 del 12 de abril de 2020.

b. Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si es el caso:

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Fundación Universidad del Valle.

Indicar la duración del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio, de la Unión Temporal o de la o Promesa de Sociedad Futura indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal o la Sociedad Futura, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

c. Existencia y representación legal de la persona jurídica

El Proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso en el que se acredite que posee la capacidad requerida para contratar, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso específicamente en actividades de fortalecimiento a programas y proyectos agrícolas, piscícolas, ganaderos, agroindustriales, y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio Principal, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias de conformidad con los párrafo anteriores.

d. Autorización de la junta directiva o junta de socios:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Fotocopia del documento de identidad, la oferta debe integrarse con una fotocopia de la cedula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

h. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

i. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

j. Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Certificación en el **FORMATO No. 4** de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

k. Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Certificación en el **FORMATO No. 3** con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

I. Registro único tributario (RUT) actualizado

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

m. Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

El proceso se encuentra clasificado en los códigos:

Grupo	F	Servicios
Segmentos	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
Familias	14	Servicios comunitarios y sociales
Clases	15	Desarrollo y servicios sociales

Grupo	F	Servicios
Segmentos	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
Familias	14	Servicios comunitarios y sociales
Clases	19	Desarrollo rural

Grupo	F	Servicios
Segmentos	86	Servicios educativos y de formación
Familias	10	Formación profesional
Clases	17	Servicios de capacitación vocacional no científica

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de gestión
Familias	10	Servicios de asesoría de gestión
Clases	16	Gerencia de proyectos

Si la propuesta se presenta en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir con la inscripción, calificación y clasificación de al menos TRES (3) de los UNSPSC en mínimo cuatro (4) contratos.

Las personas naturales, jurídicas y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, calificados en los segmentos, familia y clase referidos, de acuerdo con el objeto del presente proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación de los bienes requeridos por la Dependencia se encuentra relacionada previamente en el numeral 30 del presente pliegos de condiciones.

n. Constancia donde se acredite la actualización en el Registro Web de la DIAN de la vigencia 2020 como entidad sin ánimo de lucro tal como lo señala el artículo 364-5 del E.T.

ñ. Certificación bancaria

El proponente deberá aportar una certificación de la cuenta bancaria con una vigencia de expedición no mayor a UN (1) MES.

19. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el **FORMATO No. 5** debidamente diligenciado.

20. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del numeral 18 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

21. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, se deberá presentar con la propuesta un Protocolo de Bioseguridad para conocer cómo se llevaría a cabo el mismo en caso de ser adjudicado el proceso, de acuerdo a la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, acogiendo las medidas de prevención recomendadas en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo y demás disposiciones que existan en el lugar de ejecución del proyecto.

La Fundación Universidad del Valle debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

21.1 SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Es preciso resaltar que el Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el término que se dispona en el Informe de Evaluación, el cual no podrá exceder los tres (3) días del traslado del informe de evaluación que establece el Manual de Contratación de la Fundación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Fundación Univalle hasta el plazo anteriormente señalado. Sin embargo, no se podrá rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

22. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fundación Universidad del Valle declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Fundación Universidad del Valle o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

23. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación Universidad del Valle antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

24. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Fundación Universidad del Valle procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

25. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Fundación Universidad del Valle rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a.** Cuando la Oferta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar Ofertas, y en un lugar diferente al establecido en las Reglas de Participación.
- b.** No suscribir la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el oferente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.

- c. No suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 2** o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación
- d. Que la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 90% del mismo.
- e. Hallarse el oferente en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la ley.
- f. Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- g. Encontrarse reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.
- h. Tener antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en la invitación y celebrar el contrato.
- i. Tener sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- j. Cuando solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el Oferente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
- k. Cuando LA FUNDACIÓN en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la Oferta contiene(n) información inconsistente o contradictoria.
- l. Cuando LA FUNDACIÓN, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la Oferta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al Oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
- m. Cuando la Oferta sea alternativa o esté condicionada.
- n. Cuando la Oferta sea parcial.
- o. Cuando con posterioridad al cierre de la invitación, los integrantes de una Estructura Plural modifiquen su porcentaje de participación en la oferta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la Estructura Plural o se modifique la modalidad de Estructura Plural escogida.
- p. No incluir la Oferta económica.
- q. Presentar en la Oferta económica con algún valor en moneda extranjera.
- r. Cuando el Valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.
- s. Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la Oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.

26. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la Fundación Universidad del Valle o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

27. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2019, así:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.43
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	Menor o igual a 62%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 1.83 o indeterminado
CUPO CRÉDITO	Igual o superior al 40% del POE

27.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 1.43.

$$\text{Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a 1.43}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

El Índice de Liquidez del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

En el caso de presentarse proponentes que no presenten pasivos corrientes, es decir, el denominador es cero (0), en este caso, la regla será que el proponente tiene todo su activo corriente para comprometerlo en dicha ejecución y por consiguiente resulta habilitado.

27.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 62%.

Pasivo Total

- Nivel de Endeudamiento Total: ----- * 100% = ≤ 62%

Activo Total

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

El Índice de Endeudamiento del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

27.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS (>=1.83):

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 1.83 veces

Utilidad Operacional

Razón de Cobertura de Intereses: ----- = mayor o igual a 1.83 ó indeterminado
Gastos de Intereses

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2019, en consecuencia, de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada cumpliendo con este requisito de habilitación, salvo que su utilidad operacional sea negativa, así las cosas, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La Razón de cobertura de interés del Proponente deberá estimarse con lo consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Razón de Cobertura de Intereses se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.

27.4 Cupo crédito >= 40% del presupuesto oficial

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 40% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	HABILITADO
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral	SI
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	NO

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito disponible, el oferente deberá presentar el certificado donde conste que fue pre aprobado o completamente aprobado, por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos “AAA”, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito debe ser el equivalente, como mínimo, al 25% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia de dicho cupo de crédito disponible no desembolsado, deberá ser la misma de la garantía de seriedad de la oferta.

El oferente que resulte seleccionado y que haya presentado el cupo de crédito aprobado en moneda extranjera, asume con la suscripción del contrato la obligación de revisar trimestralmente, junto con el interventor, el monto de dicho cupo de crédito y en caso de resultar afectado por la tasa de cambio, deberá ajustarlo para mantenerlo en el mínimo del (40%) exigido.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal el requisito del cupo de crédito aprobado, se podrá cumplir con la sumatoria de los valores absolutos de los cupos de crédito individuales de uno, algunos o todos los integrantes de consorcio o unión temporal, siempre y cuando corresponda a un solo crédito por integrante en concordancia con las disposiciones del párrafo anterior.

De conformidad con lo anterior, el Modelo cupo de crédito debe contener sin excepción:

- Fecha de Emisión del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 40% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito está pre aprobado o aprobado.

No podrá ser carta de intención ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos NO se habilitará la propuesta.

- Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web (www.banrep.gov.co).
- Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución, la capacidad de quien suscribe.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.
- Cuando el oferente no presente el cupo de crédito solicitado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral, la oferta será evaluada como no cumple financieramente.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

28. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual a 13,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	Mayor o igual a 7%

28.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 13%

Utilidad Operacional

Rentabilidad del Patrimonio: $(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}})$ = mayor o igual a 13% Patrimonio

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

28.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO ($\geq 7\%$):

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 7%

Utilidad Operacional

Rentabilidad del Activo: (-----) = mayor o igual a 7% Activo Total

Activo Total

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará la suma ponderada de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje para determinar la Capacidad financiera y la Capacidad de la Organización.

En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

29. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

30. EXPERIENCIA

30.1 EXPERIENCIA GENERAL.-

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo seis (6) contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

30.1.1 CLASIFICACIÓN

Grupo	F	Servicios
Segmentos	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
Familias	14	Servicios comunitarios y sociales
Clases	15	Desarrollo y servicios sociales

Grupo	F	Servicios
Segmentos	93	Servicios políticos y asuntos cívicos
Familias	14	Servicios comunitarios y sociales
Clases	19	Desarrollo rural

Grupo	F	Servicios
Segmentos	86	Servicios educativos y de formación
Familias	10	Formación profesional
Clases	17	Servicios de capacitación vocacional no científica

Grupo	F	Servicios
Segmentos	80	Servicios de gestión
Familias	10	Servicios de asesoría de gestión
Clases	16	Gerencia de proyectos

Si la propuesta se presenta en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir con la inscripción, calificación y clasificación de al menos TRES (3) de los UNSPSC en mínimo cuatro (4) contratos.

30.2 EXPERIENCIA EN SMMLV

La sumatoria de contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente invitación pública.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el FORMATO 6 sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

30.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El objeto, obligaciones y/o actividades frente a la sumatoria de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia, deberá contemplar la implementación de planes, programas y/o proyectos en los siguientes aspectos:

- a)** Al menos dos (2) contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar la prestación del servicio de asistencia técnica en proyectos productivos de emprendimientos y desarrollo rural.
- b)** Al menos tres (3) contrato y/o convenio acreditados deberán incorporar la prestación del servicio de Desarrollo de programas para el fomento y desarrollo empresarial.
- c)** Al menos un (1) contrato y/o convenio acreditados deberán incorporar la prestación del servicio de estructuración, formulación, implementación y gestión de proyectos productivos y/o ambientales.

Cada una de las acciones requeridas podrá acreditarse por los proponentes en contratos o convenios diferentes, los cuales deberán estar debidamente clasificados y registrados en el RUP.

d) TEMPORALIDAD

Se deberá acreditar una experiencia acumulada en donde cuya sumatoria de los contratos aportados como mínimo deberán demostrar treinta y seis (36) meses.

e) COBERTURA GEOGRÁFICA.

La experiencia acumulada en los contratos y/o convenios acreditados debe demostrar ejecución de actividades en mínimo 34 diferentes municipios y/o distritos.

Este requerimiento puede ser cumplido con uno o con varios de los contratos y/o convenios presentados para acreditar la experiencia.

NOTA 1: Para facilitar la verificación del requisito de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, éste debe señalar y resaltar, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la FUNDACIÓN UNIVALLE con el fin de ser habilitado. Igualmente deberá diligenciar el Formato que hace parte integral del presente pliego.

No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

- a) Acrediten planes, programas y/o proyectos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
- b) Acrediten la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.
- c) Acrediten la ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades que no comprometan recursos.

El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes:

30.4 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Se deberá aportar copia del contrato o acta de liquidación o terminación del mismo o certificación expedida por la entidad contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

30.5 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa, entidad contratante, el jefe de la dependencia responsable de la ejecución o su delegado, por contador público o revisor fiscal (si la persona jurídica lo tiene), en el cual conste, como mínimo: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución en meses, (vi) valor final ejecutado (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, (ix) porcentaje de participación del oferente plural en el contrato, y (x) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el acta de liquidación o terminación, debidamente

diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la certificación de experiencia. Igualmente, el proponente deberá aportar el acta de liquidación o terminación, en las cuales se incluya la información faltante en la certificación de experiencia, y de ser necesario copia del contrato.

En el caso de estructura plural, cada integrante del proponente deberá aportar un contrato a la experiencia solicitada.

Cuando se presenten contratos para demostrar experiencia que haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, se tomará respecto al valor y cantidades ejecutadas, en proporción según haya sido el porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

Cuadro N° 6: Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00

Los Contratos que los Proponentes presenten a consideración de La Fundación Univalle deben cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

- Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, para verificar la experiencia exigida deberá presentar copia del contrato o acta de liquidación o terminación del mismo o certificación expedida por la entidad contratante. Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada, sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato y convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- Los valores de las certificaciones y/o contratos y/o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 1. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 2. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
 3. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA 1: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- b.** En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, esta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido. Este es un requisito habilitante en caso de que la sumatoria de los contratos no esté igual o por encima del presupuesto, no se tendrá en cuenta para la calificación.
- c.** Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la FUNDACIÓN, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.
- d.** El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el departamento del valle del cauca, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
- e.** El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- f.** En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- g.** El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- h.** En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- i.** No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- j.** En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

LA FUNDACIÓN UNIVALLE, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo

acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA FUNDACIÓN, se rechazará la propuesta.

31. EVALUACIÓN

La Fundación Universidad del Valle, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicará los factores de selección utilizando la ponderación de elementos de calidad.

Los elementos de calidad están sustentados en la asignación de puntajes frente a los ítems relacionados a continuación:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR CALIDAD – 700 PUNTOS	
Documento Técnico de la propuesta	300
Formación y experiencia del equipo de trabajo	200
Conocimiento del territorio y la población	200
FACTOR ECONÓMICO 200	200
Precio de la propuesta	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 90	90
Apoyo a la industria nacional	90
Cumplimiento Decreto 392 de 2018 – personal en situación de discapacidad	10
Total	1.000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la FUNDACIÓN UNIVALLE debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

- **FACTOR TÉCNICO (700 PUNTOS).**

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 700 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

I. Documento de Propuesta Técnica – 300 PUNTOS

Para este componente se calificará el documento de la propuesta técnica, la cual deberá incorporar:

Ítem	Documento Técnico	Puntaje
1	El Proponente deberá incorporar una propuesta operativa clara, coherente y detallada acorde con los requerimientos del proyecto, presentar la matriz de entregables con la metodología de valor ganado y un cronograma de trabajo.	100
2	El Proponente deberá presentar un modelo metodológico detallado y pertinente que guarde coherencia, armonía y articulación con el desarrollo de la propuesta operativa.	100
3	El proponente deberá incorporar una fundamentación conceptual donde se especifique las acciones de bioseguridad a adelantar en el marco de las BPA; las actividades de articulación del proceso productivo y logístico con las exigencias del mercado y la estrategia de agromarketing.	100
4	El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados en los ítems No. 1, al 3 del presente numeral.	0 por ítem no incorporado

II. Formación y experiencia del equipo de trabajo – 200 PUNTOS

El proponente deberá hacer una relación de la formación y experiencia adicional de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en el Anexo 4 y adjuntar la documentación que permita soportar dicha información.

Es de aclarar que, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, de conformidad con el artículo 12, de la Ley 842 de 2003.

Esta formación y experiencia adicional se evaluará teniendo en cuenta el siguiente puntaje:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	Requisito adicional	Puntaje
Director del Proyecto	Un (1) Profesional en cualquier área de las ciencias	Acreditación de especialización o maestría en áreas de ciencias agropecuarias, ingenierías, económicas, administrativas, sociales y cinco	80

	agropecuarias, ingenierías, económicas, administrativas o sociales	(5) años de experiencia en dirección y/o coordinación de programas o proyectos de desarrollo rural, asistencia técnica y/o trabajo con comunidades rurales y/o sociales.	
Coordinador en el Área Productiva	Un (1) profesional con formación en cualquier área de la ingeniería agronómica y afines	Acreditación de especialización o maestría en áreas de ciencias agropecuarias o ingenierías, administrativas o afines y/o mínimo cinco (5) años de experiencia en proyectos de asistencia técnica y/o trabajo con comunidades rurales y que se encuentre certificado por entidad competente en procesos de BPA (Buenas prácticas Agrícolas) y/o Global G.A.P.	60
Profesional Especializado en el Área Productiva	Dos (2) profesional con formación en cualquier área de la ingeniería agronómica y afines	Acreditación de especialización o maestría en cualquier área de las ciencias agropecuarias o ingenierías o afines y/o cinco (05) años de experiencia como profesional y/o en proyectos de asistencia técnica y/o trabajo con comunidades rurales y/o sociales.	45
Asesor legal	Un (1) Profesional del área jurídica	Acreditación de especialización o maestría en áreas de Derecho Administrativo y/o experiencia profesional de al menos cinco (5) años y mínimo un (1) año en proyectos agrícolas y/o comunidad rural.	15
El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral.			0 por ítem no incorporado

El personal aquí señalado estará obligado a reemplazar parte de él cuando la supervisión, de manera justificada, lo solicite, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual. Todos los documentos del personal profesional se entregarán al momento de la firma del acta de inicio.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos, funciones desarrolladas y si fue un contrato específico, deberá incluir el

número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a la Fundación a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

III. CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO Y LA POBLACIÓN – 200 PUNTOS

Este criterio se refiere a valores agregados que el proponente ofrece como complemento y mejoramiento a las acciones propias de la implementación de la estrategia y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que acrediten experiencia específica adicional a la establecida en el Numeral 30 (Experiencia del Proponente) del presente proyecto pliego de condiciones, en procesos de asistencia técnica rural y acompañamiento a medianos y pequeños productores para el mejoramiento de los sectores agrícola, pecuario, acuícola y agroindustrial en el Departamento del Valle del Cauca con empoderamiento económico y enfoque de género rural; los cuales permitan a la entidad demostrar su conocimiento del área donde se propone desarrollar la asistencia técnica para la implementación, fortalecimiento y mejoramiento de los proyectos de seguridad alimentaria y desarrollo rural, agropecuario y pesquero en el Valle del Cauca que serán objeto de esta convocatoria, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Si la propuesta es soportada mediante la presentación de: Al menos dos (2) contratos que contenga dentro de su objeto contractual y/o actividades la asistencia técnica rural y acompañamiento de un mínimo de sesenta (60) medianos y pequeños productores para el mejoramiento de los sectores agrícola, pecuario, acuícola y agroindustrial en el Departamento del Valle del Cauca.	100

	Y Al menos dos (2) contratos que contengan dentro de su objeto contractual el acompañamiento y fortalecimiento de un mínimo de treinta (30) proyectos productivos con empoderamiento económico y enfoque de género rural.	
2	Si la propuesta es soportada mediante la presentación de: Al menos un (1) contrato que contenga dentro de su objeto contractual y/o Actividades la asistencia técnica rural y acompañamiento de un mínimo de sesenta (60) medianos y pequeños productores para el mejoramiento de los sectores agrícola, pecuario, acuícola y agroindustrial en el Departamento del Valle del Cauca. Y Al menos un (1) contrato que contenga dentro de su objeto contractual el acompañamiento y fortalecimiento de un mínimo de treinta (30) proyectos productivos con empoderamiento económico y enfoque de género rural.	100
	El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral	0 por ítem no incorporado

El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o certificaciones con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permitan evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad.

t. FACTOR ECONÓMICO (200 PUNTOS)

A los proponentes que obtengan calificación de CUMPLE en todos los REQUISITOS HABILITANTES, LA FUNDACIÓN procederá a revisar sus propuestas económicas “FORMULARIO”, y verificará que las mismas cumplan con lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso o módulo respectivo, establecido de acuerdo con el FORMULARIO.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La propuesta deberá presentarse en el formato N° 5.

- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES, para cada uno de los presupuestos.
- El valor que presenten los proponentes no debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial establecido por la entidad.
- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 95% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

Evaluación del factor económico:

A la oferta con menor precio se le asignarán máximo 200 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con menor precio se le asignan 200 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{PMnP} \times 200}{\text{PMnP} - \text{PMnP1}}; \text{ y así sucesivamente.}$$

PMnP1 PMnP2

PMnP: propuesta con el menor precio

PMnP1: propuesta con el segundo menor precio

PMnP2: propuesta con el tercer menor precio

u. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003 y Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (90 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano	90
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero	40

Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
TOTAL DE PUNTOS	90

v. CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. (10 PUNTOS).

En atención al Decreto 392 de 2018, Artículo 1, la entidad otorgará diez puntos (10) al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Mayor a 200	5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual que quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

32. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

El contratista deberá, tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

33. CONDICIONES DEL CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Prestación de servicio.

33. OBLIGACIONES GENERALES

Prestación de servicio para el **“Fortalecimiento Productivo Y Agroempresarial De Asociaciones De Pequeños Y Medianos Agricultores En El Departamento Del Valle Del Cauca”** Identificado con BPIN: 2020000030041.

En atención al tipo de contrato que se suscribirán, las obligaciones a tener en cuenta en los pliegos de condiciones serán las aplicables a los contratos de prestación de servicio.

33.1 Obligaciones específicas:

Se ha establecido la magnitud del problema identificado: ***“Baja productividad de asociaciones de pequeños y medianos agricultores en el departamento del Valle del Cauca”***, el cual impacta sobre 173 asociaciones de pequeños y medianos productores campesinos, ubicadas en diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, con 4467 personas.

A partir de lo anterior, se priorizaron 48 organizaciones ubicadas en 11 municipios del Departamento, con 1200 pequeños y medianos campesinos, el 74% de aquellas asociaciones más afectadas, las cuales se destacan dado su contexto social y proyección productiva, al adelantar acciones que se enmarcan dentro de las líneas priorizadas por la Gobernación del Valle por su potencial tanto comercial, como para el aseguramiento de la seguridad alimentaria y nutricional: Plátano, cítricos y hortalizas.

Las actividades a desarrollar para el logro del objeto a contratar, se encuentran detalladas en el anexo técnico con el alcance y meta, información condicionante para el cumplimiento del detalle de las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ITEM	SUBACTIVIDADES DEL PROYECTO
1.1	Acompañar técnicamente a 1200 pequeños y medianos agricultores agrupados en 48 asociaciones en 11 municipios del departamento, de acuerdo con la etapa de producción y línea productiva.	1.1.1	Realizar acompañamiento, seguimiento y verificación técnica del cumplimiento de los procesos de producción de cada línea productiva.

1.2	Fortalecer los protocolos de protección personal en el marco de las BPA con un enfoque en producción a pequeños y medianos agricultores en 48 asociaciones de 11 municipios del departamento.	1.2.1	Implementar los criterios y términos de operación y producción de acuerdo a los protocolos básicos de protección personal adaptados a la emergencia sanitaria por COVID - 19.
		1.2.2	Socializar los criterios y términos de operación y producción de acuerdo a los protocolos básicos de protección personal a las Asociaciones beneficiarias, Secretaría de Agricultura Municipal y/o Unidades de Apoyo Técnico Agrícola - UMATA.
		1.2.3	Capacitar para el adecuado entendimiento e implementación de protocolos de protección personal adaptados a la emergencia sanitaria por COVID - 19.
1.3	Fortalecer los procesos productivos de las líneas productivas de cítricos, musáceas y hortalizas en 48 asociaciones en 11 municipios del departamento	1.3.1	Suministrar kits de insumos y herramientas para fortalecer a las asociaciones de los pequeños y medianos agricultores acorde con su línea productiva.
		1.3.2	Realizar la entrega de materiales e insumos agrícolas de acuerdo con las asociaciones de pequeños y medianos agricultores acorde con su línea productiva.
2.1	Fortalecer los procesos agroempresariales de 48 asociaciones de pequeños y medianos agricultores en 11 municipios del departamento.	2.1.1	Realizar fortalecimiento organizacional y empresarial a las organizaciones de pequeños y medianos agricultores.
		2.1.2	Realizar jornadas de fortalecimiento de capacidades de gestión para representantes comerciales de cada organización de pequeños y medianos agricultores.
		2.1.3	Acompañar las buenas prácticas de gestión comercial por asociación.
		2.1.4	Realizar jornadas de fortalecimiento y acompañamiento a los procesos de gestión de los productos de las organizaciones beneficiarias en mesas de negociación municipales.

		2.1.5	Convocar a mesas de gestión entre los actores institucionales, municipales, departamentales y representantes de las asociaciones.
2.2	Acompañar técnicamente el desarrollo de estrategias para la promoción a nivel departamental y nacional de los productos agrícolas desde una perspectiva de agromarketing digital y tradicional para el fortalecimiento de las capacidades agroempresariales y de gestión de las 48 asociaciones.	2.2.1	Realizar fortalecimiento en competencias TIC dirigidas a las 48 asociaciones enfocada a estrategias de promoción desde una perspectiva de agromarketing digital.
		2.2.2	Realizar acompañamiento técnico a las 48 asociaciones en la implementación y evaluación de impacto de estrategias de promoción y agromarketing digital.
		2.2.3	Implementar estrategias de agromarketing para las 48 asociaciones beneficiadas.
3.1	Apoyar el proceso de recolección eficiente de los productos de 48 asociaciones de pequeños y medianos agricultores de acuerdo con su línea productiva, en 11 municipios del Departamento del Valle del Cauca.	3.1.1	Realizar acompañamiento en campo para los procesos de recolección eficiente de los productos de las asociaciones de cada línea productiva acerca de las necesidades, metodologías y tiempos en la etapa de recolección.
3.2	Acompañar técnicamente la logística de los procesos de gestión comercial de las líneas productivas de 48 asociaciones de los pequeños y medianos agricultores en 11 municipios del Departamento del Valle del Cauca.	3.2.1	Apoyar los procesos logísticos del transporte de recolección de los productos agrícolas de las líneas de producción beneficiadas.
		3.2.2	Apoyar los procesos de presentación y empaque de los productos agrícolas de los pequeños y medianos agricultores.

4. Entregar informe mensual ejecutivo con los soportes que evidencian el desarrollo de las actividades.
5. Presentar el respectivo informe final con sus soportes de las actividades ejecutadas, incluyendo las modificaciones presentadas.
6. Contratar los perfiles profesionales requeridos para cada subactividad descritos en el documento y anexo técnico.
7. Contratar los perfiles profesionales y técnicos requeridos para la administración del proyecto descrito en el documento y anexo técnico.
8. Prestará los servicios haciendo uso de las medidas de bioseguridad necesarias en virtud de la pandemia COVID-19, para las actividades presenciales.

34. INTERVENTORÍA

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones que le designe la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, las Reglas de Participación y el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones designadas a la Interventoría por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

35. GARANTÍAS

El oferente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad. Esta garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia mercantil y deberá contar con los siguientes amparos:

35.1 GARANTÍA DE SERIEDAD

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

35.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obligue a constituir como beneficiario a LA FUNDACIÓN. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento en favor de ENTIDADES ESTATALES, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato; mediante Patrimonio Autónomo, o a través de Garantía Bancaria. Esta garantía única cobijará los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y cuatro (4) meses más.

B. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS.- Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que sean aptos para el servicio que fueron adquiridos por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El Contratista deberá constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuye o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

36. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstas en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración

previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

37. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El contratista deberá acatar lo dispuesto por la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, acoger las medidas de prevención recomendadas en la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo y demás disposiciones que existan en el lugar de ejecución del proyecto, presentando un protocolo de Bioseguridad para el proyecto a la Fundación Universidad del Valle, de acuerdo a las situaciones sanitarias que se vivan en el momento.

El contratista asumirá y adoptará los protocolos generales de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno nacional, que deben ser implementados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

Es preciso decir, que estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y son de obligatorio cumplimiento.

Sin embargo, estos protocolos son un complemento de los protocolos específicos que se considere adoptar para cada sector o que desarrolle el contratista con su respectiva Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

38. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

No.	ACTIVIDAD	TÉRMINO
1	Publicación de la convocatoria pública página web de la Fundación y en el SECOP I. Publicación de los pliegos de condiciones en SECOP I, con inclusión del cronograma establecido para el respectivo proceso de selección	9 de noviembre de 2020
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	10 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 pm
3	Respuesta a las observaciones	11 de noviembre de 2020 hasta las 5:00 pm
4	Plazo máximo para expedir Adendas	12 de noviembre de 2020.

5	Cierre de la Invitación y plazo máximo de entrega de ofertas	13 de noviembre de 2020 hasta las 2:00 pm.
6	Cuando el número de oferentes supere a 9, se realizará sorteo a través de un sistema de selección aleatoria o por azar, enumerando las ofertas por orden de llegada.	13 de noviembre de 2020 hasta las 2:30 pm.
7	Publicación del informe de evaluación y verificación de los Requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero y evaluación de factores de ponderación y aceptación de la oferta	18 de noviembre de 2020.
8	Término para formular observaciones a la evaluación y aceptación de la oferta	19 de noviembre de 2020.
9	Respuesta a las observaciones y Selección por parte del representante legal al oferente de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y recomendación del comité evaluador.	20 de noviembre de 2020.
10	Suscripción del contrato	23 de noviembre de 2020

38. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la Fundación Universidad del Valle los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo cambiario en los procesos que se genere, en los bienes a permutar objeto del presente proceso	baja	100%	Contratista	Se tendrá en cuenta el valor cambiario del día de la presentación de

				la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarías
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50% 50%	Contratista y Contratante	N/A

Dado en Santiago de Cali, a los 9 días de noviembre del año 2020.



MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Proyectó: Diana Lorena Ordóñez Quintero – Coordinadora de Proyecto
Angélica Urrego Delgado - Profesional Área Jurídica
Laura Andrea Díaz - Profesional Área financiera
Revisó: Sandra Milena Salazar - Directora Jurídica
Diana Lorena Cano- Directora Financiera

FORMATOS

FORMATO No. 1

Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

Fundación Universidad del Valle

La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. 011 del 2020

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Fundación Universidad del Valle

Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. 011 del 2020

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. XX del 2020
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. XX del 2020
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación XX nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit: 800.187.151-9

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 del 2020-
"FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y AGROEMPRESARIAL DE ASOCIACIONES DE
PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Página
62 de 65

FORMATO No. 3
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Santiago de Cali, __ de __ del 20__

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con el NIT N° _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,
(Se firma según el caso por:)

(Nombre)
C.C.
Matricula Profesional N°
Revisor Fiscal.

(Nombre)
C.C.
Representante Legal

FORMATO No. 4

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Santiago de Cali, __ de __ del 2020

Señores
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento _____ con Nit No. _____, no se hayan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: “_____”.

En constancia de lo anterior, firma:

(Nombre)

C.C.

Representante Legal

FORMATO No. 5

OFERTA ECONÓMICA

Objetivo específico	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor total

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

FORMATO No. 6
Experiencia del Proponente

ENTIDAD CONTRATAN TE (Razón Social)	No.	CONTRATO			FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO EN SMMLV
		OBJETO	FORMA DE PARTICIPACI ON					
			ICU	%				

I = Individual

C= Consorcio

U= Unión Temporal

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad: